

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 23/01/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	GAPI
RAZÓN SOCIAL	CIBANCO,S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	30/11/2018
SERIE	18-2D

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
DISTRIBUCION DE EFECTIVO			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
30/01/2024	31/01/2024	INDEVAL	29/01/2024

NÚMERO DE TÍTULOS QUE RECIBEN EL PAGO

13799998

PROPORCIÓN

SERIE(S) '18-2D' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A USD \$ 0.3808152725819

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros CUENTA DE DISTRIBUCION

AVISO A LOS TENEDORES

CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. CIB/3171 (SEGÚN EL MISMO HA SIDO MODIFICADO), DE EMISION DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE PROYECTOS DE INVERSION NO AMORTIZABLES SERIE 18-2D, EMITIDOS BAJO EL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "GAPI 18-

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 23/01/2024

2D", HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024, REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA XI, SECCIÓN 11.1, 11.2 Y DEMÁS APLICABLES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES: USD\$5,255,250.00
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 13,799,998
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: USD\$0.3808152725819
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: PAGO REALIZADO PRINCIPALMENTE POR EL EFECTIVO RECIBIDO DE ALGUNO DE LOS FONDOS EN LOS QUE SE ENCUENTRA INVERTIDA LA SERIE 18D
- V. FECHA EXDERECHO: 29 DE ENERO DE 2024
- VI. FECHA DE REGISTRO: 30 DE ENERO DE 2024
- VII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 31 DE ENERO DE 2024

ESTA DISTRIBUCION DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO OTROS INGRESOS, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES